



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 689
LITUECHE, 13 de Marzo del 2014

CONSIDERANDO:

- Que, dentro de las actividades programadas para el año 2014 el municipio tiene considerado la realización de una escuela de Fútbol Municipal.
- Decreto N° 2509 que aprueba presupuesto municipal 2014
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar los Servicios Profesionales de Profesores de Ed. Física para el desarrollo de la escuela de Fútbol Municipal.
- Que, dicho proceso debe efectuarse mediante Licitación Pública a través del Portal Chilecompra
- Los Terminos de Referencia que reglamentan la Licitación Pública, Adjudicación y la Contratación de los Servicios Profesionales para desarrollar la Escuela de Fútbol Año 2014 por la Municipalidad de Litueche.
- El presupuesto Municipal vigente año 2014.
- Decreto N° 2509 que aprueba presupuesto municipal 2014
- El Decreto Alcaldicio N° 611 del 6 de Marzo del 2014, donde se aprueban los Términos de Referencia y se llama a Licitación Pública para tales efectos.
- La Licitación Pública N° 1743-21-L114 registrada en Portal Mercado Público, donde se ofertan los Servicios para Profesionales del Área de la Ed. Física para el desarrollo de la Escuela de Fútbol Municipal año 2014.
- La oferta presentada por don Angelo Sebastián González Mori, Rut 17.017.191-8 en la Línea dos de la presente Licitación y el análisis posterior de ésta, por parte de la comisión técnica designada para la evaluación de antecedentes
- El contrato de Servicio de Profesional para el desarrollo de la Escuela de Fútbol Municipal año 2014, suscrito con fecha 13 de Marzo del 2014 entre la I. Municipalidad de Litueche y don Angelo Sebastián González Mori, Rut 17.017.191-8

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 18.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. .

DECRETO:

AUTORIZASE la contratación de Don Angelo Sebastián González Mori, Rut 17.017.191-8, contratar el Servicio Profesional para el desarrollo de la Escuela de Fútbol Municipal año 2014.

APRUEBANSE en todas sus partes el Contrato de Servicio Profesional para el desarrollo de la Escuela de Fútbol Municipal año 2014, suscrito con fecha 13 de Marzo del 2014 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra don



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

EMITASE la orden de compra a través del portal mercado público, a nombre de Angelo Sebastián González Mori, Rut 17.017.191-8, domiciliado en el Sector de Manquehua s/n, Comuna de Litueche, por el valor de \$ 1.360.000.- (Un millón trescientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.

DEJASE establecido que el monto de la prestación de servicios asciende a la suma de \$ 1.360.000.- (Un millón trescientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.

IMPUTESE el presente gasto al Presupuesto Municipal año 2014, Programa Recreacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLEQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y ARCHIVASE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



ANDRÉS PÉREZ CORREA
ALCALDE (S)

RAE/MSOP/COP.rpv

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Departamento Finanzas
- Oficina Deporte y Cultura



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, Trece días del mes de Marzo del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde (s) don Andrés Pérez Correa, Rut 15.115.586-3, ambos domiciliado en Cardenal Cato N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don Angelo Sebastián González Mori, rol único tributario N° 17.017.191-8, Domiciliado en el Sector Manquehua s/n, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Servicio:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

Profesional Encargado del desarrollo de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2014.

SEGUNDO: El prestador de los servicios de Profesor de Fútbol para la escuela de Fútbol Municipal debe estar presente tanto en Entrenamientos como en los Encuentros con otras Escuelas, ya sea dentro o fuera de la comuna. El funcionamiento de la Escuela de Fútbol será dos veces a la semana (Jueves y sábado) pudiendo hacer cambios según las necesidades del Municipio.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Angelo Sebastián González Mori, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 31 de Diciembre del 2014. Los horarios de desarrollo de la Escuela de Fútbol Municipal, se acordaran con la oficina de deportes del Municipio.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el prestador del servicio.

SEXTO: El Prestador de Servicios debe movilizarse por sus propios medios hacia el Recinto Deportivo que el Municipio le indique.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la prestación de servicios, la suma de \$1.360.00.- (Un millón trescientos sesenta mil pesos) impuesto incluido, valor que será dividido en 10 pagos todos de igual valor \$136.000.- (Ciento treinta y seis mil pesos) impuesto incluido. El primer pago considerara el mes de marzo en su totalidad, dejando las 4 clases faltantes para entrenamientos adicionales previos a un campeonato. El pago mensual se realizara una vez emitida la Boleta de Honorarios y previa recepción de los servicios contratados. El presente gasto será de cargo del Presupuesto Municipal Año 2014, Programa Recreacional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los Servicios no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL**

DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

UNDECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

ANGELO S. GONZALEZ MORI
Rol Único Trib. N° 17.017.191-8



ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde (s)



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe